BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3182 | **Buenos Aires, Sábado 21 de Mayo de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	»	0.20
» » en más de 30 días..	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación para la provisión de paño al Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.

Visto este expediente iniciado por el Departamento de Policía de la Capital, con motivo de las licitaciones habidas en ese Departamento, para la provisión de paño y demás artículos necesarios á la confección de capotes para agentes y bomberos, y ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc.; y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 14 de Marzo ppdo., se sacó á licitación pública la provisión de los mencionados artículos; la que, por no haber dado resultados satisfactorios á causa de lo elevado de los precios en las propuestas presentadas, se dejó sin efecto por Decreto de 13 de Abril ppdo., y se autorizaba, á la vez, á la referida Policía de la Capital, en razón de la urgencia del caso, á adquirirlos en plaza, previa licitación verbal y bajo la base de los precios menores ofrecidos en la licitación pública mandada dejar sin efecto;

2° Que con fecha 20 de Abril ppdo., tuvo lugar la licitación verbal, habiéndose presentado propuestas que arrojan, con relación á las presentadas en la licitación pública, una diferencia de cinco mil ciento veintiséis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.126.57), en beneficio del Fisco,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación verbal que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el día 20 de Abril ppdo., para la provisión de paño y demás artículos necesarios á la confección de capotes para agentes y bomberos, y ponchos para los del Escuadrón de Seguridad; y acéptanse las propuestas siguientes:

A—Adrián Prat, para la provisión de:

a) 16.300 metros de paño, al precio de ($ 4.18) cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, lo que hace un total de ($ 68.134) sesenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional.

b) 8.060 metros de franela punzó, á ($ 1.10) un peso con diez centavos moneda nacional el metro, lo que hace un total de ($ 8.866) ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos moneda nacional.

B—Braceras y Fuster, para la provisión de:

a) 4.900 metros de lienzo asargado, al precio de ($ 0.275) veintisiete centavos y medio el metro, lo que da un total de ($ 1.347.50) un mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

b) 2.000 metros de arpillera, al precio de ($ 0.18) diez y ocho centavos moneda nacional el metro, lo que da un total de ($ 360.00) trescientos sesenta pesos moneda nacional.

c) 4.500 broches grandes, al precio de ($ 4.70) cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional el millar, lo que da un total de ($ 21.15) veintiún pesos con quince centavos moneda nacional.

C—José Casal, para la provisión de:

a) 70 metros de sarga negra, al precio de ($ 0.70) setenta centavos moneda nacional el metro, lo que da un total de ($ 49) cuarenta y nueve pesos moneda nacional.

b) 40 metros de percalina plomo, al precio de ($ 0.26) veintiséis centavos moneda nacional el metro, lo que da un total de ($ 10.40) diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

c) 20 metros de percalina negra, al precio de ($ 0.25) veinticinco centavos moneda nacional el metro, lo que da un total de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

d) 240 botones grandes, negros, de coco, al precio de dos ($ 2) pesos moneda nacional el cien, lo que da un total de ($ 4.80) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.

e) 240 botones chicos, negros, de coco, al precio de un peso con cincuenta centavos ($ 1.50) moneda nacional el cien, lo que da un total de ($ 3.60) tres pesos con sesenta centavos moneda nacional.

D—Victor González, para la provisión de:

a) 44.000 botones grandes, para vigilantes, al precio de ($ 10.80) diez pesos con ochenta centavos moneda nacional el millar, lo que hace un total de ($ 475.20) cuatrocientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional.

b)—41.000 botones chicos, para vigilantes, al precio de ($ 6.30) seis pesos con treinta centavos moneda nacional el millar, lo que da un total de ($ 258.30) doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional.

c) 7.000 botones grandes para bomberos, al precio de trece pesos con ochenta centavos ($ 13.80) moneda nacional el millar, lo que da un total de ($ 96.60) noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional.

d) 6.500 botones chicos, para bomberos, al precio de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80) moneda nacional el millar, lo que da un total de ($ 50.70 m/n) cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2° La entrega de los artículos se hará, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 3° El total de ($ 79.682.25 m/n) setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional á que ascienden las propuestas precedentemente detalladas, se atenderá con los fondos que al efecto vota la Ley General de Presupuesto de la Nación en su Anexo B, Inciso 5, Item 18, Partida 14.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de Policía de la Capital, á sus demás efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Aprobando un contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.

Visto este expediente; atento lo manifestado por la Dirección de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Correos y Telégrafos y don Carlos Sarsotti, quien se compromete á efectuar el transporte de correspondencia, por vapor, entre Santa Fe y Paraná, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n).

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Anexo B, Inc. 3, It. 3, Part. 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento y efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados en la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Prefectura General de Puertos y Resguardos: Guardas 1os. para el Dock Sur, en reemplazo de don José Leone, don Raúl Williams y don Rafael Pini, á los ex empleados Máximo Almendros, Ramón Cabello y Servando de la Sierra; Guarda 2º, en reemplazo de don Ramón Machiavelli, al Auxiliar 1º don José P. Rendon, y en lugar de éste al ex empleado don Pablo Murúa; Guarda 2º, en reemplazo de don Mariano Echagüe, que ha sido jubilado, al Auxiliar 1º don José del Boy, y en lugar de éste, y con antigüedad del 1º del corriente, al ex empleado don César Carballeda; Guarda para concesión Sansinena y Cia., en reemplazo de don Pedro Bertoni, que quedó separado, al Guarda 2º don José Jasidakis, en lugar de éste, al Guarda 3º don Orfilio Cabanillas, en vez de éste, al Auxiliar 2º don Eugenio Blanco, y en vez de éste, al ex empleado, don Alfonso Roverano; Guarda para el embarcadero «San Francisco», en el Rosario, al Auxiliar 1º don Manuel Mañay, en lugar de éste, al Escribiente don Leopoldo Repetto, y en vez de éste, al ex empleado don Epifanio Marzano; Guarda para la concesión «Gardella», en Mar del Plata, al ex empleado Carlos Gago; Auxiliar 1º, en reemplazo de don Emilio Lascano, al Escribiente Tomás Zamudio, y en vez de éste, al ex empleado don Casimiro Moreno; Auxiliar 1º en reemplazo de don Juan Basil, al empleado don Júdalo Firmapaz; Auxiliar 1º. en reemplazo de don Lorenzo Barceló, que ha sido jubilado, al Escribiente don Aquiles Torriglia, y en lugar de éste, al ex empleado don Jacinto Alvarez; Auxiliar 1º., en reemplazo de don José Volpe, que renunció, al Escribiente don Juan Alsina, y en vez de éste, al ex empleado don José M. Cáceres; Escribientes, en reemplazo de Luis Mignaco, José Dusaud y Miguel S. Aguilar, á los ex empleados don José D. Ibarra, Gregorio Abalos y Carlos Agustín Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Denegando una pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

Visto el presente expediente iniciado por la señora María S. de Boado, por el que solicita pensión; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y no encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda la Ley General de Pensiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar á lo solicitado, publíquese y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Lucila O. de Diana, viuda del Teniente Coronel retirado don Natalio A. Diana, pensión militar con goce de la mitad del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21, Inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, a la Contaduría General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Florencia C. de Rosales, viuda del Sargento 2º Ignacio Rosales, pensión militar, con goce de una tercera parte del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21, Inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente, en que la Compañía del Ferrocarril de Entre Rios, solicita se le abone la suma de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos m/n, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, á favor de la Compañía del Ferrocarril de Entre Rios, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad, el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente, en que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le abone la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por pasajes expedidos á cuenta de este Ministerio de Agricultura, y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de un mil quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, á favor de la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Cia. del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se le abone la suma de ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.50), por pago de pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á favor de la Cia. del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Cia. del Ferrocarril de Santa Fe, solicita se le abone la suma de cincuenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de cincuenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional á favor de la Cia. del Ferrocarril de Santa Fe por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º. Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Cía. del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, solicita se le abone la suma de quinientos noventa pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de quinientos noventa pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, á favor de la Cía. del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que los señores A. M. Delfino y Hno. solicitan se les abone la suma de cuatro mil novecientos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de cuatro mil novecientos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, á favor de los señores A. M. Delfino y Hno., por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que los señores Soldatti, Craveri y Tagliabúe solicitan se les abone la suma de seiscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por drogas entregadas á la División de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de seis cientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, á favor de los señores Soldatti, Craveri y Tagliabúe, por drogas entregadas á la División de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Regisro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Noroeste, solicita se le abone la suma de ciento setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de ciento setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, á favor de la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Noroeste, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

IX

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril Central Córdoba solicita se le abone la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, á favor de la Compañía del Ferrocarril Central Córdoba, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad, el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril Central Córdoba solicita se le abone la suma de cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos m/n, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad, el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Cía. del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, solicita se le abone la suma de siete pesos con noventa y ocho centavos m/n., por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de siete pesos con noventa y ocho centavos m/n, á favor de la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad, el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Habiendo sido devuelto por el Ministerio de Hacienda el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono el crédito por la suma de un mil quinientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos m/n ($ 1.552.08), á favor del Ferrocarril del Sur, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese para en su oportunidad, solicitar del Honorable Congreso los fondos necesarios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE

XIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Habiendo sido devuelto por el Ministerio de Hacienda el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono el crédito por la suma de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (276.63), á favor del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese para en su oportunidad, solicitar del Honorable Congreso los fondos necesarios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XIV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente, en que la Compañía del Ferrocarril del Buenos Aires y Valparaíso, solicita se le abone la suma de diez y siete pesos moneda nacional, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono el crédito por la suma de diez y siete pesos moneda nacional á favor de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires y Valparaíso, por pasajes expedidos á cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Resérvese este expediente, para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

ROCA.
W. ESCALANTE.

XV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril del Sur, solicita se le abone la suma de seiscientos pesos con diez y seis centavos m/n, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura; y correspondiendo dichos gastos á ejercicios vencidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de seiscientos pesos con diez y seis centavos m/n, á favor de la Compañía del Ferrocarril del Sur, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese este expediente, para solicitar en su oportunidad el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XVI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Abril 11 de 1904.

Habiendo sido devuelto por el Ministerio de Hacienda al presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono el crédito por la suma de setecientos ochenta y tres pesos con siete centavos m/n ($ 783.07) á favor del Ferrocarril Central Argentino, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Resérvese para en su oportunidad solicitar del Honorable Congreso los fondos necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Órdenes de pago expedidas por el Ministerio de Hacienda

MAYO 18 DE 1904.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N.	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Andrés Carnevaro......	Devolución por derechos de Aduana abonado de más.	5.419 36		T. General
Mesigos y Goicoechea...	Devolución por derechos de Aduana abonado de más.	108 11		» »
Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos....	Devolución por derechos de Aduana abonado de más.	1.367 94		» »
Francisco Gaen-llo......	Devolución por derechos de Impuestos Internos......	122 03		» »
Ferrocarril Central Argentino............	Devolución de pasajes......	173 38		» »

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 106.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

INCORPORANDO EL PASO DE FRENTE AL ARTÍCULO 21 DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA—SORTEO COMPLEMENTARIO DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1883—DESIGNANDO Á UN MÉDICO PARA ATENDER EL SERVICIO SANITARIO DE UNA COMPAÑÍA EN TUCUMÁN—ALTA DE UN FARMACÉUTICO DE 3ª CLASE.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al artículo XXI de la Táctica de Infantería el paso de frente, cuya ejecución es la siguiente:

Paso de frente en dos tiempos.

Uno:

Dos:

A la voz preventiva, cargarán los reclutas el peso del cuerpo sobre la pierna derecha, doblando ligeramente la rodilla izquierda.

A la voz de *uno*! sacarán con viveza el pie izquierdo al frente hasta la distancia de setenta y cinco centímetros, contados de talón á talón, tendiendo la pierna, quedando el pie inmediato al suelo, la punta hacia abajo y algo vuelta afuera, de manera que pueda sentarse la punta del pie juntamente con el talón.

Al *dos*! se sentará el pie izquierdo de *llano* en tierra, y cargando el peso del cuerpo sobre esa pierna, se inclinará el cuerpo hacia adelante, levantando el talón del pie derecho, y permaneciendo apoyado en tierra sobre la punta

A la voz de *uno*! se sacará con viveza el pie derecho al frente, en la misma forma que se hizo con el izquierdo, y se continuará la marcha con las voces de *uno*!, *dos*! del instructor.

Debe tenerse especial cuidado en obligar á los reclutas á que mantengan la cabeza derecha y los hombros retirados y en la misma línea.

Modo de hacer alto

La voz será: Pelotón, alto!

A la voz de *alto*! se detendrá el pelotón; los reclutas llevarán el pie que estaba detrás, á unirlo con el que estaba adelante, permaneciendo cuadrados á su frente.

Paso de desfile

El paso de desfile es el paso de frente, en el que se exigirá que los reclutas saquen con energía la pierna al frente y sienten con fuerza el pie en tierra.

La disposición de los reclutas será en una fila á un paso de distancia uno de otro, y con un soldado bien instruído, como guía al costado derecho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 18 de 1904.—En cumplimiento de las prescripciones del título III de la Reglamentación de la Ley 4031, y á fin de poder designar el tiempo de servicio que deben hacer aquellos ciudadanos de la clase de 1883, que por varias causas no fueron incorporados en el sorteo general de su clase,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el día 8 de Junio próximo á las 9 a. m., para proceder, ante la unta respectiva, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, al sorteo complementario que determine el tiempo de servicio que corresponde á cada uno de los 311 conscriptos de la clase de 1883, que no fueron incluídos en el sorteo general de esa clase practicado en fecha 27 de Febrero pasado.

Art. 2º En este acto deberán sortearse, de acuerdo con la proporción correspondiente, 9 conscriptos por dos años para la Armada Nacional, 39 para el Ejército, por dos años, y los 263 restantes, para el mismo, por seis meses.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 17 de 1904.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al doctor en medicina don José Luis Aráoz, para que atienda el servicio sanitario de la Compañía del 1er. Batallón del Regimiento Nº 14 de Infantería de línea, de guarnición en la ciudad de Tucumán; asignándosele la cantidad de cien pesos m/n mensuales, por el desempeño de dicho servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 18 de 1904.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Farmacéutico de 3ª clase, en comisión, á don Atilio Rebagliati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería

—hojalateria — cartoneria—talabarteria — materiales de telégrafos—pintor-grabador —drogueria—ferreteria—articulos de goma—plomeria-relojeria, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente Nº 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como minimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el limite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centimetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2º Las marquesinas con cubiertas de cristales, podran tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centimetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3º Quedan derogados los articulos 11 y 12 del Capitulo, 5 titulo 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4º Comuniquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunipuese, publiquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los Nºs 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostibulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherias, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exmerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los Nºs 177 y 191 para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de Sección.

LICITACIONES

Licitación para la provisión é instalación de una báscula en el Puente de Barracas. Tendrá lugar el dia 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1904. v-27-Mayo.

Licitación para la construcción de verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente, á las 4.30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904 *El Secretario* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de talabarteria durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 2,15 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de escoberia durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 2 30. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 2 45. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v 24-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de electricidad durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 3 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24 Mayo.

Licitación para la construcción de canaleta y vereda en un pabellón de la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 23 del corriente á las 3. 30 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904. *El Secretario.* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de cal de Córdoba y 150 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.— *El Secretario.* v,23-Mayo.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, confiteria, etc. en el Jardin Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 23 del cte, á las 4. p. m.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 23 del corriente, á las 2 p. m Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de tienda á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el dia 23 del corriente á los 2/15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Para la provisión de 468 m. l. cordón recto y 94. 50 m. curvo para los jardines de la Avenida Alvear. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultar se en esta Secretaria (Sección Obrras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo

Licitación para la colocación de un techo en el Depósito de Materiales, Bouchard y Cuyo. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las 2 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de fideleria á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las 2/15 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de articulos de almacén á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente. á las 2,30 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos, Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de leche y manteca á los Hospitales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á los 2,45 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las 3 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v. 21-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependenciasmunicipales, durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar, el dia 23 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904.

V-23-Mayo,

Licitacion para la provisión de kerosenne, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar, el dia 23 del corriente, á las 2.45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904.

V-23 Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2° semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*D Cabred*, Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el dia 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el dia 1° de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1904.—*D. Carballo*, Director. v-1°-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Llámase á licitación, por el término de quince dias, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el dia 26 del corriente, á las 2. p.m., en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. - *A. Dellepiane.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1903.

A—La memoria se imprimirá en formato y tipo igual, á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de os mil ejemplares

C Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de páginas, dentro de los tres dias después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n) cién pesos moneda nacional curso legal, por cada dia de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno, sin el V° B° del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregados éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez dias de recibido el último pliego con V° B°, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada dia de demora.

F—En garantia del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n c/l) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes, si no le es aceptada la propuesta.

G—Las propuestas serán presentadas en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y serán abiertas el dia 26 vientiséis del corriente mes, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.* v-26-Mayo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley N° 4158, que el dia 21 del corriente, á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 7.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 dias, al ex miembro de la Comisión de Limites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Aduana de la Capital

Por el presente edicto, se citan y emplazan por el término de cinco dias, á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías (tejidos y confecciones) traídas en nueve baúles; desembarcados en catorce de Abril último del vapor «Tritón», procedente de Montevideo, y apresados por la Prefectura Marítima; á fin de que comparezcan dentro del término de cinco dias, á prestar declaración en el sumario número 7, letra R, que se sigue por falta de manifestación de los efectos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 11 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centimetros. Manga: 1 metro y 4 centimetros. Puntal: 0 metro 50 centimetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», N°. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centimetros. Manga: 1 metro 48 centimetros. Puntal: 0 metros 47 centimetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor.

v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta dias, á los que se considere con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centimetros. Manga: 11 centimetros, Puntal; 0 metros 37 centimetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el dia 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese dia, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaria, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los dias hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Rio Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del dia 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-6 Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones. v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.612

"La Golondrina,,

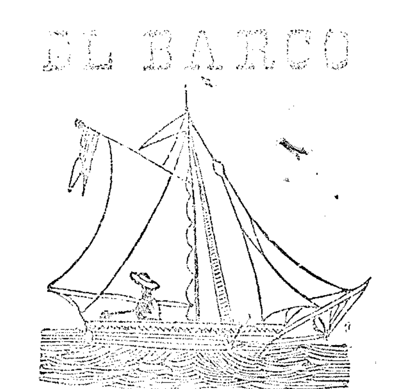
Mayo 18 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 9 á 13, 16 á 35 y 42. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.602

«Opollo»

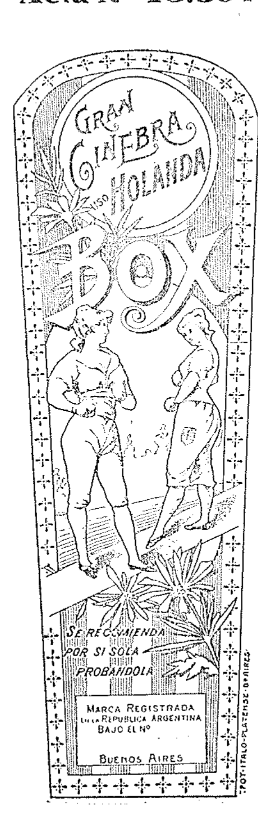
Mayo 17 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.611



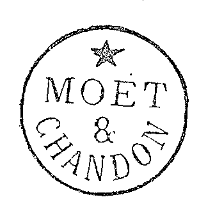
Mayo 18 de 1904.—Pantaleón Barco.—Distinguir alpargatas, clase 53.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.597



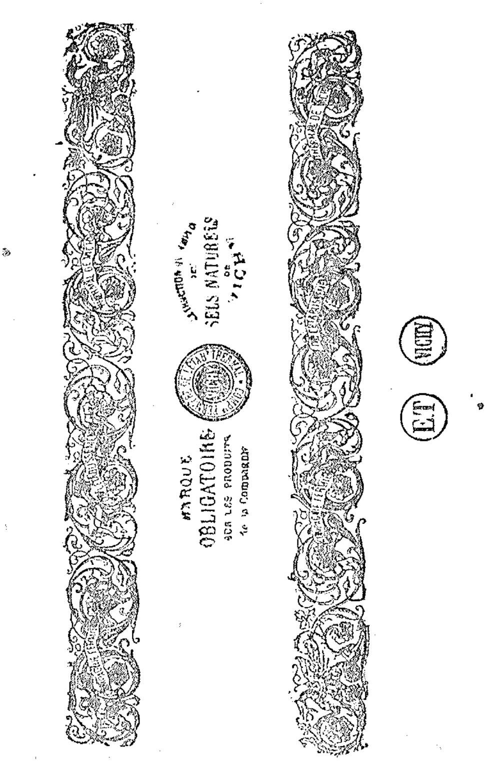
Mayo 14 de 1904.—Colombatti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-21-Mayo.

Acta Nº 13.607



Mayo 18 de 1904.—Chandon y Cia.—Distinguir vinos champagne, clase 68.
v-24-Mayo.

Acta Nº. 13.608



Mayo 18 de 1904.—Compagnie Fermie e de l'Establissement Thermal de Vichy. Distinguir sales extraídas de las aguas minerales naturales de Vichy, clase 80.
v 24 Mayo.

Acta Nº 13.605



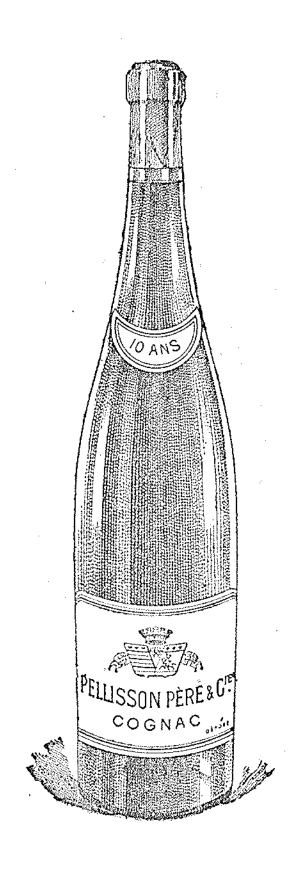
Mayo 18 de 1904.—Santiago Croppi.—Distinguir la clase 69 y hielo, clase 80.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.600



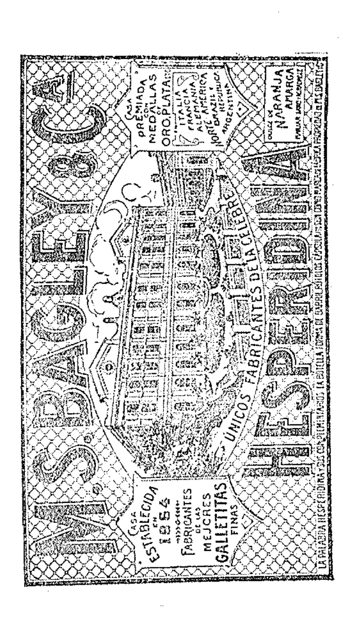
Mayo 16 de 1904.—Thomas Thatcher.—Distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, clase 80.
v 24 Mayo.

Acta Nº 13.610



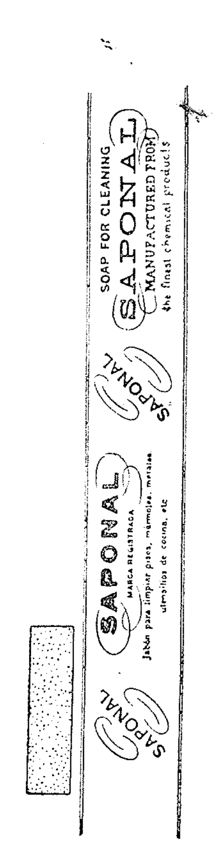
Mayo 18 de 1904.—Pellisson Père et Cie.—Distinguir coñac, clase 68.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.606



Mayo 18 de 1904.—M. S. Bagley y Cía. Lda., (Sd. Aa.)—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos, pastelería, dulces y bebidas en general, clases 65, 66, 68 y 69.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.596



Mayo 14 de 1904.—Medina y Cª.—Distinguir un jabón, clase 14. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.593

«Slivovitz»

Mayo 14 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente coñac de ciruelas. v 21-Mayo.

Acta Nº 13.592

N. W. & K.

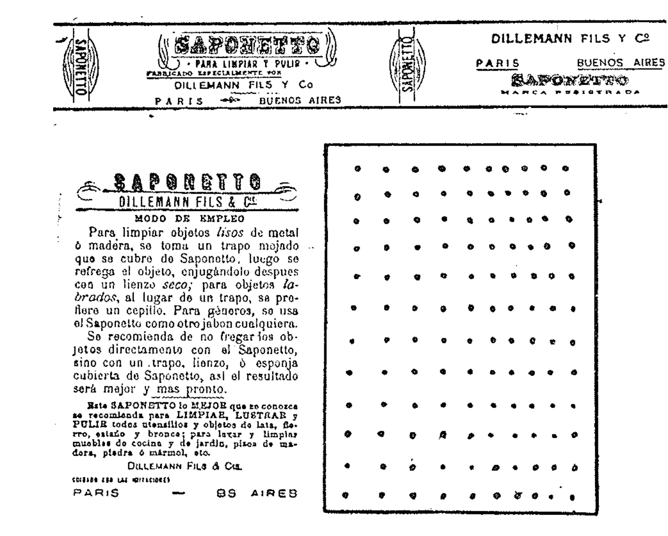
Mayo 14 de 1904.-Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei.—Distinguir grasas, lanolin, pomadas, remedios contra la oxidación, lana peinada, hilos, tejidos y mercería en general, jabones, cremas de tocador y parches, clases 9, 14, 32, 44 á 47, 52, 58 y 79. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.598



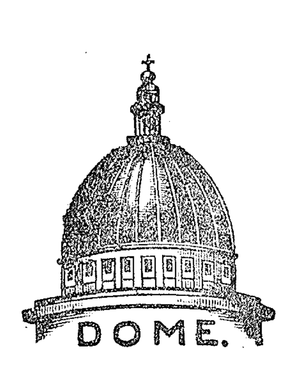
Mayo 14 de 1904.—S. Degastaldi.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.581



Mayo 10 de 1904.—Dillemann fils y Cia.—Distinguir las clases 14 y 32, especialmente un producto para limpiar y pulir. v-21-Mayo.

Acta Nº 13.594



Mayo 14 de 1904.—The Pontnewynydd Sheet and Galvanizing Company Limited.—Distinguir chapas de acero, zinc y fierro, galvanizado ó negro, clase 8. v-21-Mayo.

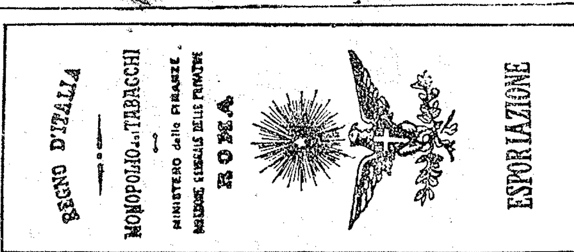
Acta Nº 13.595



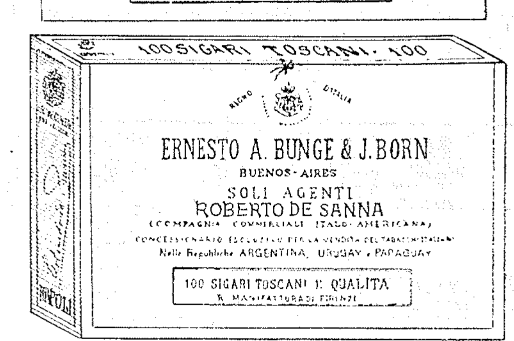
Mayo 14 de 1904.—CompañiaGeneral de Envases.—Distinguir las clases 1, 2, 4, 5, 6, 11, 13, 21 á 24, 30, 35, 37, 41, 44 á 57, 59, 61 á 71, 74, 76 á 79, toneleria, clase 19; damajuanas, botellas, frascos y sifones, clase 40, y fundas de paja y de mimbre para botellas y damajuanas, clase 80. v-21 Mayo.

Acta Nº 13.618

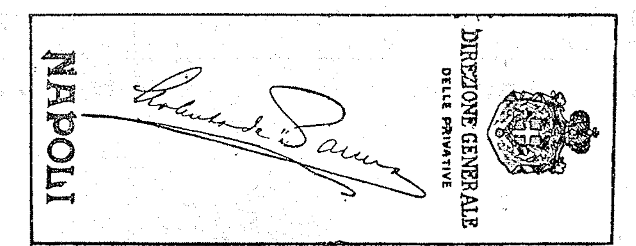












Mayo 19 de 1904.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Distinguir cigarros, clase 59. v 27 Mayo.

Acta Nº 13.619

«Laca vello El Japones»

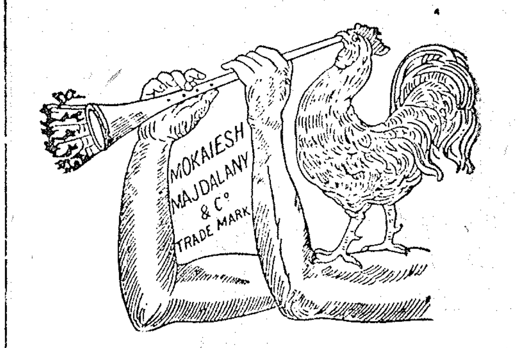
Mayo 19 de 1904.—Federico Leinenweber. —Distinguir un remedio para estirpar el vello, clase 79. v-27-Mayo.

Acta Nº 13.616



Mayo 19 de 1904.—Sd. William Underwood Company.—Distinguir la clase 62, especialmente conserva de jamón. v-27-Mayo.

Acta Nº 13.617



Mayo 19 de 1904.—Mokaiesh, Majdalany y Cia.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v 27-Mayo.

Acta Nº 13.615



Mayo 19 de 1904.—Isidro Garcia.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-27 Mayo.

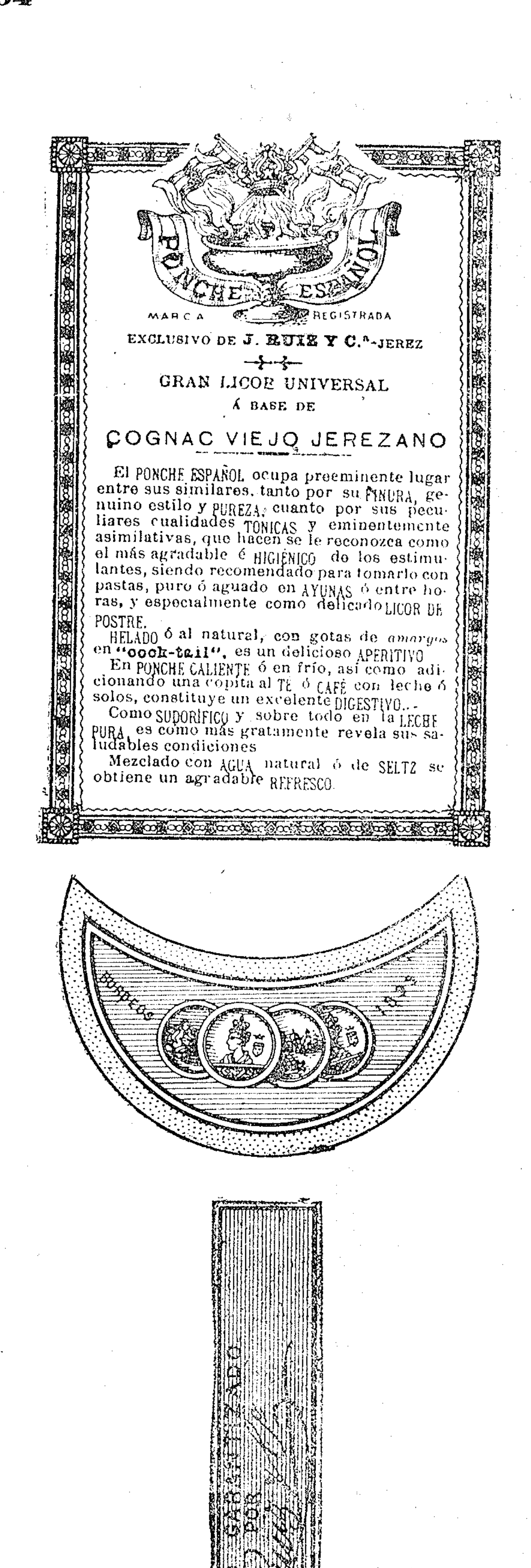
Acta Nº 13.613



Mayo 19 de 1904.—Luis Tatasciore.—Distinguir una composición para dar brillo á la ropa planchada, clase 80. v-27-Mayo.

Acta N° 13.604





Mayo 18 de 1904.—J. Ruiz y Ca.—Distinguir una bebida alcohólica, denominada Ponche Español, clase 68. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.601



Mayo 17 de 1904.—Horacio G. Marenco. —Distinguir los articulos de las clases 68 y 69. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.603

LA ROTISSERIE

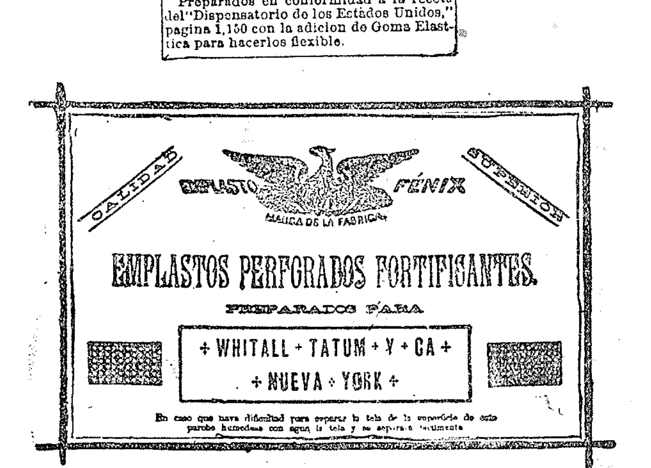
Mayo 17 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 70. v 24-Mayo.

Acta Nº 13.614





Preparados en conformidad á la recéta del "Dispensatorio de los Estados Unidos," pagina 1,150 con la adicion de Goma Elastica para hacerlos flexible.



Mayo 19 de 1904.—Whitall, Tatum y Cª.—Distinguir la clase 79, especialmente emplastos. v-26 Mayo.

Acta Nº 13.609



Mayo 18 de 1904.—Gautier fréres.—Distinguir coñac, clase 68. v 24-Mayo.

Acta N° 13.599



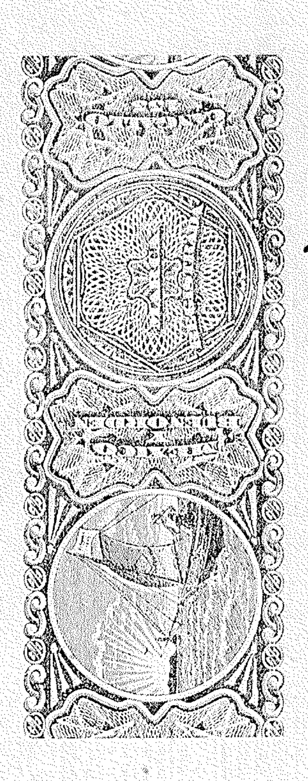
Mayo 16 de 1904.—Antonio Lorenzo Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-27-Mayo.

Acta N° 13.620



Mayo 19 de 1904.—Seré, Lacau y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 15, 33, 34, 73, pinceles y brochas, clase 43.
v-27-Mayo.

Acta N° 13.621



Mayo 20 de 1904.—Luis R. Scheiner.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71, y polvo insecticida, clase 80.
v-27 Mayo.

Tip. Penitenciaria Nacional